

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 28 de agosto de 1991

Núm. 196

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, art. 80.3, se notifica a las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de la Seguridad Social que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "desconocidos":

24/32.852/35.—Minas Josefita, S. L. Tremor de Arriba.—1/88 a 10/88. — 39.592.381 ptas.

24/39.945/47.—Antracitas Fervienza, S. L.—Bembibre.—3/90 a 12/90.— 7.871.410 ptas.

24/38.837/06.—David García Losada.—Villablino. — 1/89 a 2/90. — 1.024.818.

24/40.161/69.—Precomi, S. L.—Torre del Bierzo. — 1/88 a 9/89. — 463.480 ptas.

24/40.424/41.—Carbones Valdesina, S. A.—Morgovejo. — 1/88 a 4/88. — 67.801 ptas.

El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

6347 Núm. 5084—2.160 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de julio de 1991 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Jun-

ta Vecinal de Odollo, la oportuna concesión de 1 l/seg. de agua del manantial denominado "La Madre", en el paraje "El Fuego", t.m. de Castrillo de Cabrera (León), con destino a abastecimiento.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6354 Núm. 5085—1.512 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Domicilio: C/. Nicolás Salmerón, 3, Valladolid.

Nombre del río: Lumajo.

Emplazamiento: Villaseca de Laciana.

Término municipal: Villablino.

Provincia: León.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende la recuperación como espacio urbano salvando sus cualidades ambientales, de las márgenes del río Lumajo, a su paso por la localidad de Villaseca de Laciana, mediante la ejecución de las siguientes obras:

—Encauzamiento del río, en un tramo de 112,50 m. mediante la colocación de escollera, con talud 1:1 y con altura de 3,00 m. sobre la cota del cauce.

—Azud de hormigón en la parte inferior del tramo, dotado de escala de peces.

—Colectores de aguas residuales en ambas márgenes del río.

—Azud de escollera y cascada en la parte superior del tramo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con

las obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villablino o en la Confederación Hidrográfica del Norte, sita en Bárcena, t.m. de Ponferrada (León) donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

El Jefe de Servicio, José Peña Castiñeiras.

6657 Núm. 5086—3.600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Alumbrado público de la avenida del Castillo", elaborado por la Sección Técnica municipal con un presupuesto de 5.700.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 8 de agosto de 1991.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

6754 Núm. 5087—1.728 ptas.

..

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Gumersindo Corral Jáñez, como garantía de la ejecución del contrato de las obras de refuerzo del Canal

de Cornatel bajo la calle Obispo Osmundo se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 12 de agosto de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Gumersindo Corral Jáñez, como garantía de la ejecución del contrato de las obras de urbanización calle Obispo-Osmundo —tramo segundo— se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 12 de agosto de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6833 Núm. 5088—2.448 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el presupuesto municipal para 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

Si no se produjeran reclamaciones en el expresado plazo, la aprobación inicial se convertirá en definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, a 10 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de agosto de 1991, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la ejecución de la obra de "Encintado de bordillos y construcción de aceras en Tornos de la Valdería y Población de Yuso".

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Asimismo y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica,

siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el plazo de exposición señalado, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Castrocontrigo, a 10 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6826 Núm. 5089—828 ptas.

ARGANZA

Por este Ayuntamiento se acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1991, la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en San Juan de la Mata, con las siguientes características:

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.756.884 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios afectados: 3.381.196.

Módulo de reparto: metros lineales de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la presente publicación, puedan formular las reclamaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento quienes se sientan afectados.

Arganza, 13 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6830 Núm. 5090—432 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

D. Emilio-Francisco Cabeza Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial de expediente de suplementación de crédito n.º 1/91 por medio de superávit adoptado el 6 de junio de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las pérdidas presupuestarias afectadas.

Recursos disponibles:

Superávit disponible de ejercicio 90: 4.899.879.

Partidas de gasto que se suplementan:

Partida: 60.4.—Título de la partida: Inversiones en infraestructura.—Aumento: 4.899.879.—Consignación definitiva: 7.068.386.

El presupuesto general de 1991 asiente con la presente suplementación de crédito a un total de veintinueve millo-

nes novecientas sesenta y cuatro mil novecientas veinticuatro pesetas (21.964.924 ptas.).

Quintana del Castillo, 7 de agosto de 1991.—El Alcalde, Emilio-F. Cabeza Martínez.

6797 Núm. 5091—702 ptas.

ARDON

Aprobado el padrón de habitantes de este Municipio, renovado con referencia al 1 de marzo de 1991, se somete a información pública, en la Secretaría municipal, durante un mes, periodo durante el cual los interesados podrán presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ardón, 9 de agosto de 1991.—La Alcaldesa (ilegible).

6801 Núm. 5092—234 ptas.

CREMENES

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones de fecha 7 de julio y 9 de agosto los proyectos de las obras:

—Restauración de fachadas en la Casa Consistorial en Crémenes, redactado por el Arquitecto D. Fernando Alonso González por un importe de 3.800.000 pesetas.

—Construcción depósito regulador en Argovejo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe de 3.959.600 pesetas.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Crémenes, 12 de agosto de 1991.—El Alcalde, A. Alvarado.

6804 Núm. 5093—378 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de 30 días

naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este Municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º—Certificación de nacimiento.

2.º—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Carrizo, 9 de agosto de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.
6773 Núm. 5094—828 ptas.

**

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 8 de agosto de 1991 los resúmenes provisionales del padrón municipal de habitantes referido al 1 de marzo de 1991, queda abierto un período de exposición al público de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, conforme dispone el artículo 74 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.

Carrizo de la Ribera, 9 de agosto de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

6800 Núm. 5095—360 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Solicitada por "Servicio y Mantenimiento, Sociedad Cooperativa Limitada", la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para garantizar las obligaciones derivadas del contrato de prestación del servicio de recogida y transporte de basuras al vertedero municipal, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, a 6 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6762 Núm. 5096—1.368 ptas.

VILLAZALA

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de anticipo reintegrable si ninterés con la Caja de Crédito Provincial destinado para financiar en parte las obras de "Instalación de teléfonos particulares en San Pelayo (N.Z.U.)", se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

—Cuantía: 956.500 ptas.

—Tipo de interés: Ninguno.

—Periodo de amortización: 10 años.

—Recursos afectados como garantía: Los estipulados en la cláusula cuarta del contrato.

Villazala, a 9 de agosto de 1991.—El Alcalde, José A. Guerrero V.

6764 Núm. 5097—360 ptas.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 8 de agosto acordó aprobar el proyecto de la obra de "Abastecimiento de agua en Castriello de San Pelayo", incluida en el Programa Operativo Local 1991 por importe de 17.487.513 ptas., redactado por el Ingeniero Antonio López Peláez.

Lo que se hace público a efectos de examen y reclamaciones por espacio de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villazala, a 9 de agosto de 1991.—El Alcalde, José A. Guerrero.

6765 Núm. 5098—288 ptas.

RIAÑO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto aprobó la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al primero de marzo de 1991, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las E. L., se abre un plazo de un mes de exposición al público, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Riaño, a 9 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6775 Núm. 5099—324 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

NOMBRAMIENTOS de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno y Delegaciones de esta Alcaldía.

Por esta Alcaldía mediante resolución

del día veinte de junio de mil novecientos noventa y uno y en uso de las atribuciones concedidas por la vigente legislación, he nombrado Tenientes de Alcalde, miembros asimismo de la Comisión de Gobierno, a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde, D. Manuel Pérez García.

2.º Teniente de Alcalde, D. Delfino Madrid Filgueiras.

3.º Teniente de Alcalde, D. Joaquín Álvarez López.

Delegaciones de la Alcaldía en favor de la Comisión de Gobierno:

La disposición de gastos, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía;

El otorgamiento de licencias municipales de obra.

La contratación de obras y servicios dentro siempre de los límites competenciales de la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Espinareda, cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, Carlos Gómez Álvarez.

6776 Núm. 5100—612 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de agosto de 1991, con el voto favorable de la mayoría exigible, acordó la formalización de dos avales bancarios con la entidad Banco de Castilla, sucursal de Sahagún, por los siguientes importes:

—Por un importe de 1.750.000 pesetas, destinado a garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Villavelasco".

—Por un importe de 3.250.000 pesetas, destinado a garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Construcción puente y encauzamiento arroyo en Villadiego".

Los expedientes de razón se someten a información pública por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y deducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villazanzo, a 9 de agosto de 1991.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

6780 Núm. 5101—468 ptas.

ONZONILLA

El Pleno de esta Corporación aprobó el proyecto de obras "Pavimentación de calles en Vilecha — 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Ismael Castro Patán, siendo el importe de 6.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de C.O. y S.S.

Lo que se hace público, para quienes se consideren interesados en dicho documento, puedan examinarlo y formular las alegaciones pertinentes, en un plazo de diez días (por motivo de urgencia), en la Secretaría de la Corporación y en horas de oficina.

Onzonilla, a 30 de julio de 1991.—
El Alcalde, Victorino González González.

6755

Núm. 5102—342 ptas.

VALDERRUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1991, acordó por mayoría con el voto en contra del Grupo PSOE, delegar en la Comisión de Gobierno todas las competencias y atribuciones recogidas en los artículos 22 del LBRL, 23 del TRRL y 50 del ROF, a excepción de las expresamente reservadas al Pleno en el segundo inciso del apartado a) del artículo 23.2 de la Ley 7/85.

Valderrueda, 31 de julio de 1991.—
El Alcalde, Isidoro Barrio Álvarez.

6758

Núm. 5103—270 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento en su S. O. de 20-07-91 aprobó inicialmente el presupuesto para 1991 y la cuenta general de 1990.

Plazo de exposición: 15 días hábiles.

Plazo de reclamación: El mismo y ocho días más para la cuenta.

Si no se presentan reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

En Sancedo, a 8 de agosto de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

6759

Núm. 5104—234 ptas.

**

Aprobado el padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo, queda expuesto en la Secretaría para que en el plazo de un mes los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por inclusiones, exclusiones o errores habidos en el mismo.

En Sancedo, a 8 de agosto de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

6760

Núm. 5105—198 ptas.

**

Por lo dispuesto en el art. 46 del R.O.F., se publica resolución de esta Alcaldía de fecha 20-07-91 nombrando Primer Teniente de Alcalde a D. Lucio González Blanco.

En Sancedo, a 8 de agosto de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

6761

Núm. 5106—144 ptas

CARRACEDELO

DELEGACION de competencias en la Comisión de Gobierno, por parte de la Alcaldía

Decreto: De acuerdo con el contenido del artículo 43.2 y siguientes del R. D. 2.568/86 de 28 de noviembre y en relación con el contenido del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, esta Alcaldía ha resuelto delegar en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones:

a) La gestión económica del presupuesto aprobado en cuanto se refiera a las bases de ejecución del mismo, y en los pagos que superen la cuantía de 100.000 pesetas y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de gastos para las que es competente el Ayuntamiento Pleno.

b) La organización de los servicios de recaudación y tesorería

c) El otorgamiento de licencias para obras en las que se exige proyecto, informes en expedientes de actividades reglamentadas y concesión de licencias de apertura de estos mismos expedientes, renovación y cambio de titularidad de los mismos, continuando la competencia de la Alcaldía de expedir licencia de aquellas actividades previamente informadas en sentido favorable por esta Comisión.

d) La aprobación de padrones de contribuyentes por cualquier concepto, una vez acordada la exacción por el órgano competente.

e) La adjudicación definitiva en los expedientes de obras, servicios y suministros; la decisión sobre la forma de adjudicación; la aprobación de proyectos y de los pliegos de condiciones; todo ello siempre que la adjudicación, proyecto y pliego de condiciones se refieran a obras, servicios y suministros que no excedan del 5% del presupuesto, no supere la cuantía máxima aprobada para la contratación directa en la Administración del Estado, y no exceda de un año el oportuno contrato.

Dado en Carracedelo, a seis de agosto de 1991.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

6831

Núm. 5107—990 ptas.

**

Decreto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del texto refundido de 18 de abril y artículo 119 del ROF, en concordancia con el 122 del mismo texto legal, vengo en disponer lo siguiente:

Se nombra Alcalde de Barrio, de la localidad de Carracedelo, al carecer de Junta Vecinal, con las atribuciones propias que le corresponden al Alcalde del Municipio, en lo que respecta a los bienes de la extinta Junta Vecinal de Carracedelo y demás administración concreta de

la localidad, con las mismas atribuciones que puedan corresponder al Presidente de cualquier Junta Vecinal del Municipio en relación con las competencias de la Alcaldía.

Dicho nombramiento recae sobre el Concejal del Ayuntamiento de Carracedelo, don Pedro Garnelo Potes.

Notifíquese dicha delegación al mencionado Concejal y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de acuerdo con el R. O. F.

Carracedelo, 13 de agosto de 1991.—
El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

6832

Núm. 5108—522 ptas.

**

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva depositada por "Garnelo y Bello, S. L.", como garantía de la ejecución del contrato de la obra: "Pavimentación de calles en Villanueva, 1.ª fase", se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en el Registro General de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Carracedelo, 13 de agosto de 1991.—
El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

6819

Núm. 5109—1.224 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA - BERNESGA

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

RECTIFICACION DE ERRORES

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 178 de fecha 6 de agosto de 1991, aparece anuncio de aprobación definitiva de presupuesto, figurando únicamente Villanueva de las Manzanas. Dicho anuncio corresponde a Mancomunidad Esla Bernesga, con sede en Villanueva de las Manzanas.

Villanueva de las Manzanas, 7 de agosto de 1991.—El Presidente (ilegible).

6836

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de agosto de 1991 el padrón de contribuyentes por la tasa de recogida a domicilio de basuras, correspondiente a 1991, se expone al público durante el plazo de 15 días, a efectos de alegaciones por los interesados.

Noceda, a 12 de agosto de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

6825

Núm. 5111—198 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1991, aprobó el desglosado 4.º de la obra de ejecución de Casa Consistorial en Alija del Infantado, redactado por los Arquitectos don Laurentino Alonso Alvarez y don Aníbal Domínguez López, por un importe total de 12.000.000 de pesetas exponiéndose el mismo al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 13 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6841 Núm. 5112—270 ptas.

CASTILFALE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de agosto de 1991, acordó solicitar del Banco Bilbao-Vizcaya un aval bancario por importe de 3.000.000 de pesetas para garantizar la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Castilfalé 7.ª fase incluida en el presupuesto de 1991, exponiéndose al público el citado expediente por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castilfalé, a 13 de agosto de 1991.—El Alcalde, Juan José Blanco Barrientos.

6842 Núm. 5113—306 ptas.

LA BAÑEZA**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1991, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 1991, por importe de 23.723.782 pesetas. Se somete el expediente a exposición pública, durante el plazo de 15 días.

La Bañeza, 12 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6820 Núm. 5114—252 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS**

Habiendo acordado la Junta Vecinal, en sesión de fecha 7 de agosto de 1991, la adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa de los derechos de explotación de un bar-cafetería en el Polidepor-

tivo y edificio de usos múltiples en Villarrodrigo de las Regueras, y aprobado el pliego de condiciones que han de regir el concurso, se pone de manifiesto al público e interesados por un periodo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

—Objeto del concurso: Adjudicación de la concesión administrativa de los derechos de explotación de un bar-cafetería en el Polideportivo y Edificio de Usos Múltiples de Villarrodrigo de las Regueras.

—Duración de la concesión: Dos años.

Canon mínimo: 30.000 pesetas mensuales.

—Fianza provisional: 10.000 pesetas.

—Fianza definitiva: 200.000 pesetas más tres mensualidades del canon.

—Presentación de plicas: En las oficinas de la Junta Vecinal en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del anuncio.

—Apertura de plicas: A las 19 horas del día siguiente hábil al que transcurran los 20 días anteriormente indicados.

MODELO DE PROPOSICION:

D. (nombre y apellidos) con D. N. I. n.º y domicilio en C/ en nombre propio o en representación de cuya representación acredito mediante escritura de poder bastante al efecto; enterado del pliego de condiciones para la concesión administrativa de los derechos de explotación de un bar-cafetería en el polideportivo y edificio de usos múltiples de Villarrodrigo de las Regueras, aprobado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 7 de agosto de 1991, conforme con el mismo presento la documentación requerida en la cláusula duodécima y ofrezco por la concesión la cantidad de (en letra y número) pesetas mensuales (lugar, fecha y firma)

Villarrodrigo, 13 de agosto de 1991. El Presidente, Ceferino Méndez Díez.

6834 Núm. 5115—4.392 ptas.

CONGOSTO

Se hace público para general conocimiento de los vecinos de esta localidad, que esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1991, adoptó el acuerdo de someter al proceso de concentración parcelaria de la Zona de Congosto-Cobrana, los bienes comunales de que es titular esta Entidad Local Menor y que se detallan así:

BIENES COMUNALES

—Monte el Fenal, extensión superficial de 86 Ha. 80 a.

—Monte Turcia, extensión superficial de 466 Ha. 9 a. y 90 ca.

—Antiguo Cementerio Celta, extensión superficial 5 a. 35 ca.

—La Compra, extensión superficial de 25 a. 58 ca.

—Fuencastañal, extensión superficial de 14 a. 75 ca.

—La Fontanilla, extensión superficial de 9 a. 10 ca.

—La Rasa, extensión superficial 6 a. 2 ca.

—El Valle, extensión superficial 13 a. 80 ca.

—Pelalegre, extensión superficial 19 a. 20 ca.

—El Abesadero, extensión superficial de 9 Ha. 5 a. 16 ca.

—Valdejeje, extensión superficial 9 Ha. 3 a. 27 ca.

—Campo de Lagunas, extensión superficial 1 Ha. 2 a. 49 ca.

—Espineiro, extensión superficial 1 Ha. 45 a. 25 ca.

—La Villosa, extensión superficial 5 Ha. 72 a. 33 ca.

—Chanizo, extensión superficial 13 Ha. 74 a. 31 ca.

—Mata Redonda, extensión superficial de 3 Ha. 24 a. 52 ca.

—Los Ranos, extensión superficial de 5 a. 42 ca.

Contra este acuerdo, y dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar alegaciones aquellas personas que estimen lesionados sus derechos.

Congosto, 8 de agosto de 1991.—El Alcalde-Pedáneo, Bernardo Santos López.

6807 Núm. 5116—1 026 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 762 de 1991 por D. José María Ballesteros González en nombre y representación de don Floreal Llorente Rodríguez, contra resolución de la Delegación Territorial de Economía de León, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León de 26 de octubre de 1990 y resolución de 31

de enero de 1991, de la Dirección General de Economía de dicha Junta, que resuelve y desestima el recurso de alzada interpuesto contra aquélla, sobre participación en concurso minero.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

6454 Núm. 5117—2.736 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 971 de 1991 por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Fernando Rabanal González, Facundo Farto Díez, Pedro Mata Aláez y José Sánchez López, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 6 de mayo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 22 de febrero de 1991, por el que se declaró en estado de ruina y se ordenó la demolición del inmueble n.º 11 de la calle Antolín López Peláez, de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

6378

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los

autos de juicio de cognición número 797/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición número 797/90, promovido por don Jesús González González, interviniendo como presidente y representante legal de la Comunidad de Propietarios de los inmuebles sitos en León, C/ Juan XXIII número 6 y Avenida Reino de León número 12, representado por la Procuradora señora Díez Lago y dirigido del Letrado señor Benítez Bardal, contra la entidad "Leonesa de Recambios, Sociedad Anónima", con domicilio en Avenida Reino de León número 12 (León).

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por la actora contra la demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Leonesa de Recambios, Sociedad Anónima, a pagar a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la C/ Juan XXIII, número 6 y Avenida Reino de León, número 12, de León, la suma de 188.077 pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, y desde ésta hasta su completo pago los previstos por el artículo 921 de la Ley E. C. todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese a presente resolución a las partes y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta sentencia que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación en el término de tres días a interponer ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

6108 Núm. 5118—4.752 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición núm. 230/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición núm. 230/91, promovido por la Caja España, contra doña Sara Asenjo Ledo, mayor de edad, soltera y con domicilio en Ponferrada, calle Los Abetos, n.º 2.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la actora contra la demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a doña Sara Asenjo Ledo a pagar a Caja España, la suma de 221.127 pesetas e intereses, con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación en el término de tres días a interponer ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Sara Asenjo Ledo, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en la misma ciudad, a 17 de julio de 1991.—María Antonia Caballero Treviño.

6138 Núm. 5119—3.168 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 495/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Agustín Pedreira Mastache, de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 682.743 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Agustín Padreira Mastache y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de las 482.743 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento

anual pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.—Martiniño de Atilano Barreñada.

6456 Núm. 5120—3.600 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, en sustitución de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 602/89 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 602/89, instados por don Angel Gutiérrez Suárez, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y dirigidos por el Letrado señor Luera Díez, contra don Agripino González Díez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don Angel Gutiérrez Suárez, contra don Agripino González Díez, en situación procesal de rebeldía, debo de condenar y condeno a dicho demandado a abonar la cantidad de seiscientos cuarenta y una mil pesetas (641.000 ptas.), intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—María Antonia Caballero Treviño.

6141 Núm. 5121—3.960 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, en sustitución de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 58 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 58/90, instados por Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigidos por el Letrado señor García Moratilla, contra don Benito Robles Ordás, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Benito Robles Ordás, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la parte demandante la cantidad de un millón trescientas veinticinco mil trescientas dieciocho pesetas (1.325.318 ptas.), más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—María Antonia Caballero Treviño.

6142 Núm. 5122—4.104 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 370/90, se tramitan autos de jura de cuenta, a instancia de don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Porfirio Fernández Rodríguez, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el requerimiento del demandado don Porfirio Fernán-

dez Rodríguez, para que en el término de diez días, satisfaga al actor la suma de 62.585 pesetas reclamadas, con la de 25.000 pesetas calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y ello con apercibimiento de que en otro caso, y transcurrido dicho término sin verificarlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas.

Dado en León, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

6463 Núm. 5123—2.160 ptas.

★ ★

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 395 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Miguel Villayandre Alonso, vecino de Pardavé de Torio (León), sobre reclamación de 418.130 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de noviembre de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de diciembre de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la

misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de enero de 1992 admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Vehículo, marca Land-Rover, matrícula LE-5746-G, chasis número E92900194; se valora en 120.000 pesetas.

Urbana.—Finca regadío, hoy solar, en término de Pardavé de Torío, Ayuntamiento de Matallana de Torío, al sitio de "Los Fresnos", de 757 m2. de superficie aproximada. Linda tomando como frente la carretera de su situación: frente, dicha carretera; derecha, herederos de Manuel Díez; izquierda Aureliano Lanza; fondo, herederos de Salvador González. Sobre esta finca se ha construido una casa unifamiliar, compuesta de planta baja, destinada a bodega, almacén y garaje y planta primera, destinada a vivienda. Tiene una superficie construida en planta baja de 124,67 m2. Está situada en el centro del solar y linda por todos sus vientos con el mismo. Se valora en 4.850.000 pesetas.

Urbana, edificio de una planta para cuadra de ganado, con pajar anexo, en término de Pardavé, Ayuntamiento de Matallana de Torío, de una superficie de 774 m2., de los que 624 m2. corresponden a la nave y 150 m2 a pajar. Linda: Norte, Camino Real Bustillo; Sur, Monte de U. P. 671 y Camino de Servidumbre; Este, David Barrio y M. U. P. 671, y Oeste, Camino Real Bustillo, Camino de Servidumbre y M. U. P. 671. Inscrita al Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 39 del Ayuntamiento de Matallana de Torío, finca 6.062. Se valora en 4.300.000 pesetas.

León, veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.—M/. María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

6424 Núm. 5124—7.416 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 424/90, se siguen autos de divorcio, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en representación de doña María Paz Marinero Muñoz, mayor de edad, separada y vecina de Cuéllar (Segovia), contra don José Luis de Benito Madroño, mayor de edad, separado, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 265.—En León, a cuatro de julio de mil novecientos

noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León los presentes autos número 424/90, de juicio de divorcio promovido por doña María Paz Marinero Muñoz, representada por el Procurador don Santiago González Varas, asistida del Letrado don Segundo Velasco Fernández, contra don José Luis de Benito Madroño y, siendo parte el Ministerio Fiscal y,

Parte Dispositiva: Estimando integralmente la demanda promovida por D.ª M.ª Paz Marinero Muñoz, representada por el Procurador señor González Varas, asistido del Letrado señor Velasco Fernández, declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por la actora y don José Luis de Benito Madroño, con los efectos legales designados en el fundamento jurídico 2.º de esta resolución, no haciéndose pronunciamiento expreso en costas.

Firme, inscribise en los Registros Civiles en que conste el matrimonio y el nacimiento de los hijos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero. La Secretaria (ilegible).

6146 Núm. 5125—4.464 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 15/91, que se tramita en el mismo, a instancia de don Antonio Cañibano García representado por el Procurador doña Carmen de la Fuente González contra don Valeriano Palacios Miguélez sobre reclamación de cantidad se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezca en los autos ante la Sala de Audiencia de este Juzgado previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

6110 Núm. 5126—1.944 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 3/91, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 12 de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 3/91, sobre orden público, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciantes: Policías Nacionales, y como inculcados: Angel Pinto Carreño y Ana María Iglesias Picón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Pinto Carreño y a Ana María Iglesias Picón; con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contando desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los inculcados cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 9 de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6040

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número de autos 407/91, se sigue juicio de divorcio conyugal incidental, a instancia de doña Rogelia Pardo Fernández, representada por turno de oficio por la Procuradora señora Muñiz-Alique Iglesias y asistida del Letrado don Juan Hererras Maroto, contra su esposo don Antonio Regueiro Iglesias, mayor de edad, vecino que fue de León en calle San Antonio, número 3, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, habiéndose acordado mediante propuesta de providencia de esta fecha emplazar al referido demandado, a fin de que por término de diez días se persone en forma legal en autos, por medio de Abogado y de Procurador, y en el plazo de otros diez días más conteste la demanda, pudiendo formular, en su caso, la reconvencción, previ-

niéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, le parará el eperjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido y firmo el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina. 6041

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 32/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., contra Tu Zapato, D. David Díaz Vedo y D. Bernardino Aira Pérez, con domicilio en Ponferrada el primero y en La Rúa los dos siguientes, sobre reclamación de 6.018.089 pesetas de principal y la de 2.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 3 de octubre a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 28 de octubre a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 21 de noviembre a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad,

sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0032-90, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán cesarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO

Los que se relacionan en las dos hojas adjuntas.

Bienes objeto de avalúo.

Vehículos:

Turismo, marca Seat, 124-D, matrícula OR-4101-B, 400.000 ptas.

Inmuebles:

1.—Rústica, monte bajo al nombramiento de "Prado Novo y Chas", en el término y municipio de Petín, de unas 84,40 áreas. Finca número 3.898, al folio 50 del libro 33 de Petín, tomo 358 del Archivo, inscripción primera. Valor 85.000 ptas.

2.—Casa vivienda, sita en el pueblo de Carballed de Vila y Barrio de Campo, compuesta de alto y bajo y que mide aproximadamente 50 m/2 y en la que va comprendida la porción adquirida de Rodrigo. Linda: Este, Sur y Norte, camino, y Oeste, herederos de Pedro Rodríguez. Valor 750.000 ptas.

3.—Bodega de un solo piso, con el techo totalmente derruido en el pueblo de Carballed de Vila y Barrio de Pinguela, mide aproximadamente 50 m/2 y linda: Norte, camino público; Este y Sur, viña de Amadeo Arias, y Oeste, más viña propia. Se hace constar que por viento Sur tiene una franja de terreno de 1,20 mt. de ancho. Valor 750.000 ptas.

4.—Tierra labradía, en término de Carballed de Vila, pago de "Poulas", mide 1,98 áreas. Linda: Este, herederos de Florentín Quevedo; Sur, Rafael Alvarez; Oeste, camino servidumbre, y Norte, más de Rodrigo Díaz. Valor 10.000 ptas.

5.—Terreno regadío en parte, en término de Carballed de Vila y pago de "Rigueiro", mide 3,9 áreas. Linda: Este, camino; Oeste, herederos de Pedro Rodríguez; Norte, Carlos Núñez, y Sur, Manuel García. Valor 390.000 pesetas.

6.—Huerta y prado, en término de Carballed de Vila y pago de "Pinguela", y mide 1,36 áreas. Linda: Este, herederos de Rafael Alvarez; Sur, más de Rodrigo Díaz; Norte y Oeste, más de Camilo Díaz. Tiene derecho al agua del pozo y pozas existentes en la porción de Rodrigo Díaz y asimismo con las servidumbres precisas sobre la citada finca. Valor 15.000 ptas.

7.—Tierra de labor, en término de Carballed de Vila y pago de "Figueirina", mide aproximadamente 10,11 áreas con el camino que la intermedia. Linda: Este, Antonio Alvarez y otros; Sur, herederos de Florentín Quevedo; Oeste, herederos de Avelino Crespo, y Norte, Camilo Díaz y otros. Valor 50.000 pesetas.

8.—Tierra de labor, en término de Carballed de Vila y pago de "Figueirina Alvar", mide 1,76 áreas y linda: Este, sendero servidumbre; Sur, herederos de Domingo Antonio Pérez; Oeste, José María Alvarez, y Norte, Angel Rodríguez y otros. Valor: 10.000 ptas.

9.—Viña Perdida en término de Carballed de Vila y pago de "Chaira de Ladeira", mide aproximadamente 2,66 áreas. Linda: Este y Sur, sendero servidumbre; Oeste, herederos de Felisa Rodríguez, y Norte, Ramona Alvarez. Valor 26.000 ptas.

10.—Viña Perdida, en término de Carballal de Vila y pago de "Oliveira", mide aproximadamente 5,64 áreas. Linda: Este, herederos de Felisa Rodríguez; Sur, Adelino Blanco; Oeste, el mismo, y Norte, sendero servidumbre. Valor 56.000 ptas.

11.—Viña Perdida, en término de Carballal de Vila y pago de "Pedragueira", mide aproximadamente 3,40 áreas. Linda: Este, herederos de Antonio García y otros; Sur, Leoncio Blanco; Oeste, Domingo Estévez y otros, y Norte, Estefanía de Castrofoya. Valor 34.000 pesetas.

12.—Viña Perdida, en término de Carballal de Vila y pago de "Caborquino", mide aproximadamente 5,51 áreas. Linda: Este, Amando Fernández; Sur, Nicasio Álvarez; Norte, Nicasio Álvarez, y Oeste, más de su hermano Rodrigo Díaz. Valor 55.000 ptas.

13.—Viña Perdida, en término de Carballal de Vila y pago de "Corga de Ladeira", mide aproximadamente 11,12 áreas. Linda: Este, José María Álvarez; Sur, Domingo Díaz; Oeste, Victorino Díaz, y Norte, Aniceta Díaz y otros. Valor 111.000 ptas.

14.—Viña Perdida, con un pedazo de monte, en término de Carballal de Vila, mide 9,10 áreas. Linda: Este, Hros. de Florentín Quevedo; Sur, Amando Fernández; Oeste, Avelino Blanco, y Norte, Hros. de Florentín Quevedo. Valor 91.000 ptas.

15.—Viña Perdida, en término de Carballal de Vila, mide aproximadamente 15,18 áreas. Linda: Norte, Camilo Díaz y otros; Sur, más de Rodrigo Díaz; Este, camino servidumbre, y Oeste, Aurora Blanco. Valor 150.000 ptas.

16.—Viña Perdida, en término de Carballal de Vila y pago de "Pinguela", mide aproximadamente 2,42 áreas. Linda: Este, bodega que queda adjudicada a este cupo; Sur y Oeste, soto y viña de Amadeo Arias, y Norte, camino público. Valor 25.000 ptas.

17.—Soto de castaños con 16 plantas, al pago de "Chas de Mones", mide aproximadamente 11,12 áreas. Linda: Este, Divina García del Seijo y otros; Sur, Bautista González de Carballal; Oeste, Adolfo Trincado y otros, y Norte, Divina García. Valor 500.000 ptas.

18.—Soto de castaños con 6 castaños grandes y 4 pequeños, en el pago de "Caborquino", mide aproximadamente 6,72 áreas. Linda: Este, más de Ramón Rodríguez; Sur, Manuel García; Oeste, Agueda Díaz Díez, y Norte, herederos de Antonio Fernández. Valor 300.000 ptas.

19.—Soto con 7 castaños, al pago de "Caborquino" de 4,2 áreas. Linda: Sur y Este, herederos de Pedro Rodríguez; Oeste, camino, y Norte, más de Rodrigo Díaz. Valor 200.000 ptas.

20.—Soto con dos castaños al pago de "La Porca", de 3,90 áreas. Linda: Este, Domingo Estévez; Sur, Juan Rodri-

guez; Oeste, Josefa Valcarce, y Norte, herederos de Eulogio Blanco. Valor 50.000 ptas.

21.—Monte en el "Hondo", en término de Carballal de Vila, mide 10 áreas. Linda: Este, y Oeste, camino; Norte, Darío Díaz, y Sur, se ignora. Valor 10.000 ptas.

22.—Terreno destinado a la acumulación de leña y abonos con un negrillo, en Carballal y pago de "Ocampo", mide 0,10 áreas, de figura triangular. Linda: todos los vientos con camino. Valor 60.000 ptas.

23.—Prado en término de La Puebla y pago de "Do-Lor", mide 20 áreas aproximadamente. Linda: Sur y Oeste, Pedro Álvarez; Este, cauce de agua y Norte, comunal. Valor 500.000 ptas.

Dado en Ponferrada a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno. El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios. Conforme el Juez (ilegible).

6429 Núm. 5127—21.160 ptas.

★ ★

Requisitorias

Torres Sarmiento, Luis Mario, nacido el 8-12-51, hijo de Antonio y de Belén, natural de Bogotá (Colombia), domiciliado últimamente en Madrid, calle Valverde, 20-3.º izquierda, por el delito de robo con fuerza en las cosas en el procedimiento abreviado número 197, del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

★ ★

Uribe Cano, Jairo-León, nacido el 20-8-46, hijo de Pastor y de Judit, natural de Colombia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Valverde, 20-3.º izquierda, por el delito de robo con fuerza en las cosas en el procedimiento abreviado núm. 197, del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido

lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6253

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., para la efectividad de una hipoteca constituida por don Eulogio Rivera Rodríguez y doña Natividad Enriquez Marqués, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 22-10-91, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 20-11-1991 y a la misma hora, rebajándose el tipo y, por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 18-12-1991, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.º—Entidad número uno-bis: Local comercial sito en la planta sótano de

la casa sin número de la Avenida del Almirante Carrero Blanco, de Ponferrada, que hoy se llama Avenida de América, que obra al tomo 1.278 del Archivo General, libro 327, folio 147, finca núm. 36.275.

2.º—Entidad número cuatro: Local comercial señalado con la letra A, sito en la planta entreplanta de la casa sin número de la Avenida del Almirante Carrero Blanco, de Ponferrada, hoy llamada Avenida de América, que obra en el tomo 1.232 del Archivo General, libro 290, folio 28, finca 32.507.

3.º—Entidad número trece: Piso-vivienda, cuarto B, sito en la planta cuarta, sin contar la planta sótano, la planta baja y la entreplanta, y a mano izquierda, según sube la escalera, de la sin número hoy número cincuenta y seis, sita en Ponferrada, en la Avenida del Almirante Carrero Blanco, hoy Avenida de América, que obra al tomo 1.309 del Archivo General, libro 344, folio 148, finca núm. 32.525.

El tipo de subasta es para la finca número 32.525 de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Para la finca 32.507 de tres millones de pesetas.

Para la finca 36.275 de quinientas mil pesetas.

En Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Cristina López Ferré.

6113 Núm. 5128—7.128 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 789/90, ejecución 61/91, seguida a instancia de Pedro Reñones Blas contra Promoción Obras y Contratas, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado - Juez: Señor Martínez Illade.—León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: el anterior escrito úna-se a los autos de su razón, y visto su contenido, dése traslado de la copia del mismo a la parte demandada por término de cuatro días, a fin de manifestar su conformidad o disconformidad con la liquidación de intereses practicada por el actor, advirtiéndole que, caso de silencio, se le tendrá por conforme.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme: El Magistrado Social número dos, José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Promoción Obras y Contratas, S. L., en domicilio

ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose las sucesivas notificaciones en estrados, expido la presente en León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

5934

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 14/91 ejecución 85/91, seguida a instancia de Sergio Alvarez Ron y otros contra Residenciales Castellanos Leonesas, S. A., se ha dictado la siguiente:

AUTO

En León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Sergio Alvarez Ron y otros contra Residenciales Castellanos Leonesas, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 14/91, en trámite de ejecución número 85/91, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Único.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Residenciales Castellanos Leonesas, S. A., por la cantidad de 1.050.519 pesetas de principal, y la de 230.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Residenciales Castellanos Leonesas, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5933

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 84/91, dimanante de los autos 108/91, seguida a instancia de José Vallejo Bausillo, contra José González Alonso por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado - Juez: Señor Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito don Fulgencio Sánchez Rodríguez de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño dése conocimiento a las partes para que dentro del segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José González Alonso actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

5970

**

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 79/91, dimanante de los autos 420/90, seguida a instancia de INSS y Tesorería General Seg. Social, contra Felicitas López Robles por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Martínez Illade.—En León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y ofíciase al Banco de Santander para que ponga a disposición de este Juzgado la cantidad retenida a la actora Felicitas López Robles.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Felicitas López Robles actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 5971

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez, con el número 395/87, a instancia de José Crespo Melcón contra INSS y Tesorería y otros, donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T. S. J. de Madrid, y cuyo fallo dice así:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Crespo Melcón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de los de León, con sede en Ponferrada, de fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a virtud de demanda ante el mismo deducida por el actor, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Asepeyo y Carbonífera La Espina de Tremor, en reclamación sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, y en su consecuencia, con revocación de la resolución recurrida, debemos declarar y declaramos que la base reguladora que corresponde al accionante por la IPTH que tiene reconocida como derivada de enfermedad profesional, asciende a un millón novecientos veinticinco mil trescientas setenta y cinco pesetas anuales (1.925.375 pesetas), y condenamos a las entidades gestoras demandadas al abono de la correspondiente prestación, en los términos reglamentarios y con las oportunas revalorizaciones, absolviendo a la empresa codemandada".

Y para que sirva de notificación a

Carbonífera La Espina de Tremor, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 5890

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 444/91, seguidos a instancia de Florentino Bautista Portugués, contra Ocejo García, S. A. y otros sobre diferencias pensión jubilación, se ha dictado sentencia número 352/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Desestimar la demanda formulada por don Florentino Bautista Portugués contra la empresa Ocejo García, S. A., Mutua Carbonera del Norte—Mapfre—, Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, absolviendo de la pretensión deducida por el demandante."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Ocejo García, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a ocho de julio de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5973

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 820/90, seguidos a instancia de Graciliano Gómez García contra Ocejo y García, S. L., y otros sobre silicosis, se ha dictado sentencia número 357/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Estimar la demanda presentada por don Graciliano Gómez García, condenando a las demandadas, de conformidad con su respectiva responsabilidad legal, a abonar al actor desde el 27 de abril de 1990, la correspondiente pensión en cuantía del 55 por 100 más el 20 por 100 de la base reguladora anual de 2.638.950 pesetas."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Ocejo y García, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 10 de julio de 1991.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 5975

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 365/88, ejecución número 141/88, seguida a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, contra Minas Josefita, S. L., sobre salarios, se dictó la resolución cuya parte dispositiva dice como sigue:

"El Secretario que suscribe don Sergio Ruiz Pascual, propone a S. S.^a Que debía aprobar y aprobaba definitivamente el remate de los bienes subastados en estos autos, que se describen en el segundo antecedente de hechos de esta resolución, en la cantidad de 1.900.000 pesetas a favor de don Antonio Sánchez Sánchez. Hágase entrega de dichos bienes al adjudicatario, dejando de ello constancia en los autos y librando para ello los despachos que fueran necesarios.—Así lo propongo a S. S.^a y doy fe.—Conforme.—La Magistrada-Juez.—M.^a Paz Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Minas Josefita, S. L., que se halla en ignorado paradero se libra el presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5976

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Vicente Armesto García, contra la Empresa Jesús Manuel Martínez Gómez en reclamación por salarios, registrado con el número 356/91 se ha acordado citar a la empresa demandada en ignorado paradero a fin de que comparezca el día diecisiete de octubre de 1991 a las 10,10 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social número dos, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Jesús Manuel Martínez Gómez en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 6047